NOTA DNCP/DNC/N° 32712/ 2016

Asunción, 04 de Noviembre de 2016

Sra.
Lic. Lisa Arevalos Cabrera
Directora SUB UOC N° 6
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

REF.: ADENDAA 1 – LPN "Servicio de Limpieza Plurianual" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.671 – ID N° 317.590 - DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Remitir el formulario de la adenda 1 en formato editable de acuerdo a lo establecido en la Circular DNCP 37/15.-

Se reiteran las observaciones de la Nota DNCP 31185/16 que son las siguientes:

2. No se indica cómo serán evaluados los consorcios es cuanto a los requisitos de calificación de Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Las cláusulas III y V del Modelo de Contrato, no se ajusta a lo indicado en el Pliego de bases y condiciones estándar.
4. En la Sección IV, se indica que el formulario N° 7 constituye un documento sustancial lo cual no corresponde.
5. La fecha tope de consultas indicada en el SICP no coincide con lo establecido en el PBC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Abog. Alida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Dennis Ro
Técnico Verifica
DNCP - DN

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR